

QUILMES, 2 de junio de 2009

VISTO el Expediente N°827-0570/03, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 119/08, se aprobaron los Planes de Estudios de la Diplomatura en Ciencias Sociales y de la Diplomatura en Economía y Administración.

Que con posterioridad a su aprobación, en virtud de la existencia de errores y omisiones involuntarios, se modificaron dichos planes de estudio a través de la Resolución (CS) N°201/08.

Que se han verificado en las “Disposiciones referidas a la secuencialidad del recorrido curricular” ciertos aspectos que pueden afectar el trayecto académico de los alumnos en los nuevos Diplomas, así como obstaculizar el proceso de inscripción de los alumnos en las asignaturas de la Diplomatura en Ciencias Sociales y de la Diplomatura en Economía y Administración.

Que las “Disposiciones referidas a la secuencialidad del recorrido curricular”, referidas a los requisitos necesarios para que los alumnos de la Diplomatura en Ciencias Sociales y de la Diplomatura en Economía y Administración requieren ser mejoradas a juicio del Departamento de Ciencias Sociales.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Proponer al Consejo Superior la modificación de la Resolución (CS) N° 119/08 y la Resolución (CS) N° 201/08 de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, derogando las disposiciones anteriores.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 122/09

Firmado por: Dr. Martín Becerra
Director del Departamento de Ciencias Sociales

ANEXO I
MODIFICACIÓN
DIPLOMATURA EN CIENCIAS SOCIALES

Se reemplaza la normativa referente a las “Disposiciones referidas a la secuencialidad del recorrido curricular” del punto VII del Plan de Estudios de la Diplomatura en Ciencias Sociales del siguiente modo:

- Para poder inscribirse en los Cursos Orientados del Diploma los alumnos deberán tener aprobados al menos 40 créditos de los Cursos Básicos.
- Para poder inscribirse en los cursos del Ciclo Superior correspondiente los alumnos deberán tener aprobados los 60 créditos de los Cursos Básicos y al menos 40 créditos de los Cursos Orientados.
- Los alumnos que al iniciar los cursos del Ciclo Superior adeuden créditos correspondientes a Cursos Orientados o Electivos del Ciclo de Diplomatura deberán completarlos durante los dos cuatrimestres subsiguientes para poder continuar con su recorrido curricular dentro del Ciclo Superior. En caso contrario, a partir del tercer cuatrimestre no podrán continuar con su recorrido curricular dentro del Ciclo Superior hasta tanto no completen los créditos adeudados del Ciclo de Diplomatura.

ANEXO II
MODIFICACIÓN
DIPLOMATURA EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Se reemplaza la normativa referente a las “Disposiciones referidas a la secuencialidad del recorrido curricular” del punto VII del Plan de Estudios de la Diplomatura en Economía y Administración del siguiente modo:

- Para poder inscribirse en los Cursos Orientados del Diploma los alumnos deberán tener aprobados al menos 40 créditos de los Cursos Básicos.
- Para poder inscribirse en los cursos del Ciclo Superior correspondiente los alumnos deberán tener aprobados los 60 créditos de los Cursos Básicos y al menos 40 créditos de los Cursos Orientados.
- Los alumnos que al iniciar los cursos del Ciclo Superior adeuden créditos correspondientes a Cursos Orientados o Electivos del Ciclo de Diplomatura deberán completarlos durante los dos cuatrimestres subsiguientes para poder continuar con su recorrido curricular dentro del Ciclo Superior. En caso contrario, a partir del tercer cuatrimestre no podrán continuar con su recorrido curricular dentro del Ciclo Superior hasta tanto no completen los créditos adeudados del Ciclo de Diplomatura.